

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Secretaría General**

Información pública del Anexo para el año 2005 al convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

En fecha 23 de septiembre de 2005, la ministra de Cultura, en nombre de la Administración General del Estado, y el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, han formalizado el «Anexo para el año 2005 al convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico». A través de dicho instrumento se ha determinado la aportación económica a realizar por cada una de las partes firmantes para el año 2005, en función de sus respectivas disponibilidades presupuestarias, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 8 del citado convenio, suscrito el 6 de junio de 2001.

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General adopta el siguiente

ACUERDO

Disponer la publicación en el BOC del «Anexo para el año 2005 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico».

Santander, 4 de octubre de 2005.—El secretario general, José Manuel Arenal González.

ANEXO PARA EL AÑO 2005 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

En Madrid, a 23 de septiembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Carmen Calvo Poyato, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y

De la otra, el consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excelentísimo señor don Francisco Javier López Marcano, facultado para la firma por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2005.

Con el fin de proceder a la firma del Anexo al Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico,

MANIFIESTAN

Que con fecha 6 de junio de 2001, ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en aplicación del artículo 51 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Que el artículo 8 del citado Convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2005 y que de acuerdo con su artículo 1 la citada aportación de

cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al Convenio en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes.

Una vez acordada la cantidad por el Ministerio de Cultura y por la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2005, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, la cantidad total para 2005 se fija en 25.042,16 euros, de los que el Ministerio de Cultura aportará 10.016,86 euros, es decir el 40 por ciento del total, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332-B.451 y la Comunidad Autónoma de Cantabria aportará 15.025,30 euros, es decir, el 60 por ciento del total, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005-08.03.458.A.484.

Segundo.- La cantidad que aporta el Ministerio de Cultura será librada a la Comunidad Autónoma de Cantabria, una vez firmado el presente Anexo al Convenio, a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador, según lo establecido en el Acuerdo 1 del Convenio.

LA MINISTRA DE CULTURA,
Carmen Calvo Poyato

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE,
Francisco Javier López Marcano
05/12828

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de solicitud de licencia para instalación de nave con destino a elaboración y comercialización de pescado y marisco, en avenida del Chopo.

Don José Javier Fernández Rodríguez, que actúa en representación de «Abel Fernández, S. A.» ha solicitado licencia municipal para la instalación de una nave con destino a elaboración y comercialización de pescado y marisco, en avenida del Chopo de Santiago, en Cartes, en este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOC.

Cartes, 27 de septiembre de 2005.—El alcalde presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

05/12616

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado.

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2005, el «Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado del Término Municipal de Marina de Cudeyo», se somete el mismo a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/ 85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y